



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
SECCION RENTAS Y PATENTES

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 000068 /

COLLIPULLI, 11 ENE 2017

VISTOS:

1. El D.L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N° 20.033 de fecha 01.07.2005, Ley de Rentas II.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1747 del 08.11.2016 que aprueba el Texto Refundido de la Ordenanza Local de Derechos Municipales vigente.
4. El Informe N° 050 de fecha 26.12.2016 de la Sección Rentas y Patentes.
5. El Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-01 de fecha 04.01.2017.
6. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar las gestiones administrativas necesarias para operativizar el funcionamiento del Gimnasio administrado por el Municipio ubicado por Calle Bulnes N° 320 de Collipulli, de acuerdo a Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Collipulli e incorporar en la Ordenanza Municipal vigente el cobro por los derechos de ocupación de las instalaciones del recinto deportivo de administración municipal.
2. El Acuerdo de Concejo Municipal acreditado mediante Certificado N° 001-01 de fecha 04.01.2017.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE**, las modificaciones e incorporación del Título XIII Artículo 21 N° 5 por concepto de cobro y valores correspondientes a los derechos municipales por ocupación de las instalaciones del Gimnasio Municipal ubicado por Calle Bulnes N° 320 de Collipulli en la Ordenanza Local de Derechos Municipales; modificación aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 04 de Enero de 2017, que se adjunta al presente Decreto.
2. **AUTORIZASE**, la publicación de las modificaciones e incorporación de un nuevo Título, conceptos y valores señalados en los puntos anteriores, en la página web del Municipio de Collipulli.
3. De acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley de Rentas Municipales, la modificación a la Ordenanza Local de Derechos Municipales por incorporación de nuevos conceptos y valores, comenzará a regir a contar del mes siguiente al de la fecha de publicación en la página web del Municipio.
4. La Oficina de Rentas y Patentes dentro del plazo de doce días hábiles contados desde la fecha de publicación, procederá a confeccionar el Texto Refundido de la Ordenanza y lo remitirá a las Unidades Municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE:



[Handwritten signature]
ELIZABETH JOUANET MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE

[Handwritten initials]
MMR/LEJM/MULR/RBC/res.

DISTRIBUCION:

- ◆ Oficina de Partes.
- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ Departamento de Salud Municipal.
- ◆ Dirección de Obras Municipales.
- ◆ Dirección de Administración Municipal.
- ◆ Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- ◆ Secretaría de Planificación Comunal.
- ◆ Juzgado de Policía Local.
- ◆ Oficina de Rentas y Patentes. ✓
- ◆ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ◆ Ley de Transparencia.
- ◆ Archivo Público.

OFICINA DE RENTAS Y PATENTES
ORIGEN DOCTO.: <u>Secretaría</u>
FECHA INGRESO: <u>09 ENE. 2017</u>
HORA: <u>17:00 hrs.</u>

Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-01.

LILIAN JOUANET MARIN, Secretario Municipal de Collipulli, Ministro de Fe,
que suscribe y certifica:

Que en Sesión Ordinaria N°01 de fecha 04 de enero del 2017, el Concejo Municipal de Collipulli otorgó su acuerdo en la siguiente materia:

“Acuerda aprobar la Modificación de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de Collipulli, donde el detalle de ésta y sus modificaciones formarán parte de la certificación, se adjunta documento”.

Dicho Acuerdo fue adoptado por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión.

Se extiende el presente certificado para ser remitido a la Sección de Rentas y Patentes y Secretaria Municipal.

En Collipulli, a cuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete. -



Lilian Jouanet Marin
LILIAN JOUANET MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**MODIFICACION ORDENANZA LOCAL DERECHOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2017
SOLICITADA POR LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	MONTO
	TITULO XIII: DERECHOS MUNICIPALES VARIOS		
	ARTICULO N° 21		
	Incorporar nuevos conceptos y valores en el Art. 21 N° 22		
5	OCUPACION GIMNASIO MUNICIPAL CALLE BULNES EX-COLODEP		
	a) Espectáculos Deportivos, Recreativos y Culturales organizados por la Municipalidad de Collipulli y Establecimientos Educacionales Municipales de la comuna.		EXENTO
	b) Espectáculos Deportivos, Recreativos y Culturales organizados por Establecimientos Educacionales Particulares de la Comuna.		
	Valor hora uso diurno	UTM	0.08 = \$ 3.698
	Valor hora uso nocturno	UTM	0.16 = \$ 7.397
	c) Espectáculos Deportivos organizados por instituciones que no persiguen fines de lucro.		
	Valor hora uso diurno	UTM	0.08 = \$ 3.698
	Valor hora uso nocturno	UTM	0.16 = \$ 7.397
	d) Actividades Deportivas y recreativas realizadas por particulares		
	Valor hora uso diurno	UTM	0.09 = \$ 4.161
	Valor hora uso nocturno	UTM	0.17 = \$ 7.859
	e) Espectáculos Artísticos, Recreativos y Culturales organizados por Empresas, Instituciones y particulares.		
	Valor hora uso diurno o nocturno	UTM	0.50 = \$ 23.115
	f) Ocupación para exposición y venta de casas comerciales no establecidas en la comuna.		
	Valor hora uso diurno o nocturno	UTM	2.50 = \$ 115.573
	Se entenderá horario diurno (Octubre a Marzo) de 07.00 a 19:00 Hrs. (Abril a Septiembre) de 07:00 a 17:00 Hrs.		
	Se entenderá horario nocturno (Octubre a Marzo) de 19:00 a 24:00 Hrs. (Abril a Septiembre) de 17:00 a 24:00 Hrs.		

LOS VALORES CONTEMPLADOS EN EL PUNTO ANTERIOR SON SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS ADICIONALES QUE DETERMINE LA DIRECCION ENCARGADA, POR CONCEPTO DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA Y GAS.



Lilian Jouanet Marin
LILIAN JOUANET MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
SECCION RENTAS Y PATENTES

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 000068 /

COLLIPULLI, 11 ENE 2017

VISTOS:

1. El D.L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N° 20.033 de fecha 01.07.2005, Ley de Rentas II.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1747 del 08.11.2016 que aprueba el Texto Refundido de la Ordenanza Local de Derechos Municipales vigente.
4. El Informe N° 050 de fecha 26.12.2016 de la Sección Rentas y Patentes.
5. El Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-01 de fecha 04.01.2017.
6. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar las gestiones administrativas necesarias para operativizar el funcionamiento del Gimnasio administrado por el Municipio ubicado por Calle Bulnes N° 320 de Collipulli, de acuerdo a Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Collipulli e incorporar en la Ordenanza Municipal vigente el cobro por los derechos de ocupación de las instalaciones del recinto deportivo de administración municipal.
2. El Acuerdo de Concejo Municipal acreditado mediante Certificado N° 001-01 de fecha 04.01.2017.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE**, las modificaciones e incorporación del Título XIII Artículo 21 N° 5 por concepto de cobro y valores correspondientes a los derechos municipales por ocupación de las instalaciones del Gimnasio Municipal ubicado por Calle Bulnes N° 320 de Collipulli en la Ordenanza Local de Derechos Municipales; modificación aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 04 de Enero de 2017, que se adjunta al presente Decreto.
2. **AUTORIZASE**, la publicación de las modificaciones e incorporación de un nuevo Título, conceptos y valores señalados en los puntos anteriores, en la página web del Municipio de Collipulli.
3. De acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley de Rentas Municipales, la modificación a la Ordenanza Local de Derechos Municipales por incorporación de nuevos conceptos y valores, comenzará a regir a contar del mes siguiente al de la fecha de publicación en la página web del Municipio.
4. La Oficina de Rentas y Patentes dentro del plazo de doce días hábiles contados desde la fecha de publicación, procederá a confeccionar el Texto Refundido de la Ordenanza y lo remitirá a las Unidades Municipales correspondientes.